



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 096-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 24 de junio de 2021.

VISTO:

El Acta del Congreso Nacional de Sociedad de Beneficencias del Perú 2022, de fecha 20 de mayo de 2022, el Memorándum N°0082-2022-SBCH/P, de fecha 16 de Junio del 2022, el Memorándum N°621-2022-SBCH/GG, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º - La Gerencia General es el órgano executor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución

Que, mediante el Memorándum N°0082-2022-SBCH/P, de fecha 16 de Junio del 2022, la Presidencia del Directorio, hizo de conocimiento a la Gerencia General, que el 19 y 20 de mayo se desarrolló el Congreso Nacional de Beneficencias en la ciudad del Cuzco. Desarrollándose entre las ponencias más resaltantes de las exposiciones: 1) Los alcances del Decreto legislativo n° 1411 en su funcionamiento de las sociedades de Beneficencia Logros, Dificultades y vacíos a cargo de la Abg. Elba Espinoza Ríos Directora de la Dirección de Beneficencias de Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, 2) Exposición y debate de Experiencias de Gestión, Logros y dificultades de las Sociedades de Beneficencia, 3) Exposición de la Creación de la Asociación de Beneficencias del Perú.

Que, de la exposición de debates del Congreso de Sociedades de Beneficencias del Perú, se arribó entre otros acuerdos, lo siguiente: ESTABLECER que la sede para la primera reunión para la conformación de las Asociación de Beneficencias del Perú, se realizará en la ciudad de Chiclayo, en la fecha del 04 de agosto del 2022, motivo por el cual solicita al despacho de Gerencia General, iniciar con las acciones oportunas y necesarias previas para el desarrollo del Primer Encuentro Nacional para la conformación de la Asociación de Beneficencias del Perú a desarrollarse el 04 y 05 de agosto del 2022 en nuestra ciudad, para lo cual se deberá inmediatamente conformar y/o designar a los miembros de la comisión organizadora de este importante evento, que pondrá en un lugar expectante

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbégozo Chafloque
FISCALARIO

05 JUL 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 096-2022-GG-SBCH

a nuestra institución y dará realce a las acciones que viene desarrollando la institución a favor de la población en situación de vulnerabilidad.

Que, mediante el Memorandum N°621-2022-SBCH/GG, de fecha 21 de Junio del 2022, la Gerencia General, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el Acto Resolutivo sobre Comisión Organizadora del Primer encuentro para la creación de la Asociación de Beneficencia del Perú, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|--------------------------------------------|----------------|
| - Gerencia General SBCH | Presidente |
| - Jefe Oficina General de Administración | Vicepresidente |
| - Gerente de Gestión de Negocios | Miembro |
| - Gerente de Asistencia y Promoción Social | Miembro |

Dicho evento se llevará a cabo los días 04 y 05 de agosto de 2022, teniendo como sede la ciudad de Chiclayo, el mismo que será organizado por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Por lo que, estando a lo dispuesto en los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 046-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PRIMER ENCUENTRO PARA LA CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIAS DEL PERÚ, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|--------------------------------------------|----------------|
| - Gerencia General SBCH | Presidente |
| - Jefe Oficina General de Administración | Vicepresidente |
| - Gerente de Gestión de Negocios | Miembro |
| - Gerente de Asistencia y Promoción Social | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión designada proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes de la comisión, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chasloque
FEDATARIO

05 JUL 2022